



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 104M de 2023

PROCESO No:SA23M-272

San José de Cúcuta, 18 de julio de 2023

Ingeniero
JOSE RAFAEL CACERES RUBIO
CC. 88.251.310
Calle 0 N° 11E-62 Quinta Oriental
Telf: 3002038433
Jrc.ingenieriacivil@gmail.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada **CONSULTORÍA DE AJUSTE AL DISEÑO ESTRUCTURAL UTILIZADO EN EL CONTRATO 136/2022 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AREA DE ARCHIVO EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1.0	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	1958	\$ 4290	\$ 8.400.000
				SUBTOTAL	\$ 8.400.000
				IVA	\$ 1.596.000
				TOTAL	\$ 9.996.000

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

\$9.996.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1128

FECHA:14/07/2023

RUBRO: 2.1.2.02.02.008.03

CONCEPTO: HONORARIOS - VG. ACT

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el estudio mencionado en cumplimiento a la normatividad aplicable y a las especificaciones requeridas por la ESE HUEM.
2. El diseño estructural del proyecto, el documento debe estar firmado por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional. Estos diseños deben cumplir con la NSR-10. Adjuntar copia de cedula, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar entrega del diseño arquitectónico del proyecto.
2. Realizar entrega del diseño estructural inicial del proyecto.
3. Realizar entrega del ajuste al estudio de suelos inicial del proyecto realizado en el mes de junio de 2023.
4. Permitir el acceso a los servicios de la institución para la recolección de información necesaria.
5. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
6. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
7. Recibir en el sitio y plazos convenidos el estudio, objeto del presente contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato.
9. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
10. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 1.999.200
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 1.999.200
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10%	\$ 999.600

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

FORMA DE PAGO: El contratista facturara una vez realizada la consultoria y entrega final del diseño estructural con las especificaciones solicitadas.

El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** posteriores a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM y certificación a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: el contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

1) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición

- del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 2) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
 - 3) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
 - 4) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
 - 5) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 6) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 7) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designara al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado - Actisalud GABYS

